



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023
FOLIO 00003692

LA PLATA, 04 SEP 2023

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1225544/2023, por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, solicita la adquisición de computadoras de escritorio, con destino al DIRECCION GENERAL DE NIÑEZ, mediante la solicitud de Pedido N° 1480/2023, obrante a f. 4; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2500 Folio N° 2993 de fecha 12 de julio de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 94/2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO. 1: Perteneciente a la firma TECNIPLAT S.R.L., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de Caucción N° 50.205, de la compañía de seguros GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$264.873,00), cotiza la totalidad de los ítems, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$5.297.460,00).

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: PROYECTO DE VANGUARDIA S.R.L., DIAZ JORGE ALBERTO y ORBANICH S.R.L..

Que habiendo fracasado el primer llamado por haberse recibido una propuesta en condiciones, se procede a la realización de la Licitación Privada N° 94/2023 Segundo Llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO. 1: Perteneciente a la firma TECNIPLAT S.R.L., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de Caucción N° 51.216 de la compañía de seguros GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$315.198,50), cotiza la totalidad de los ítems, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$6.303.970,00).

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: PROYECTO DE VANGUARDIA S.R.L., DIAZ JORGE ALBERTO y ORBANICH S.R.L.; LIRAMATIC S.A..

Que a fs. 110/111 obra dictamen emitido la Secretaría Legal y Técnica.

Que la oferta presentada por la la firma: TECNIPLAT S.R.L para los ítem 1 y 2, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$6.303.970,00), resulta ser la única oferta, la que se ajusta al pliego de Bases y Condiciones y la más conveniente para la Comuna.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 94/2023 Primer Llamado, efectuado con fecha 27 de julio del 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura, fracasada por presentarse una sola propuesta.-

ARTICULO 2º: Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 94/2023, Segundo Llamado, efectuado con fecha 18 de agosto del 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 3º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:
TECNIPLAT S.R.L: ítems 1/2, por única oferta, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$6.303.970,00).
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

ARTICULO 4º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 70 SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Jurisdicción 1110161000; SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD; Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial.-

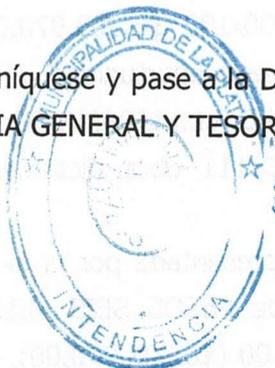
ARTICULO 5º: A los efectos del pago se aplicara de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

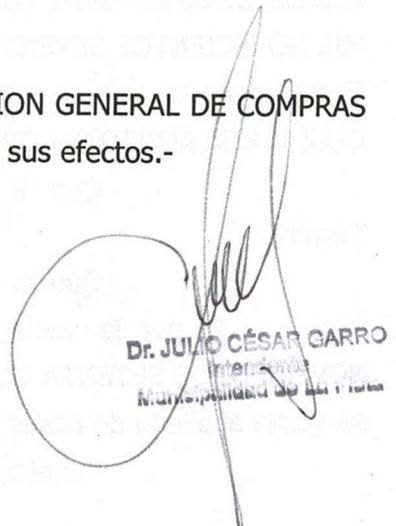
ARTICULO 6º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-


NELSON A. MARINO
Secretario
Sec. de Desarrollo de la Comunidad
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata